

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea Legislativa

4^{ta.} Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Petición

15 de agosto de 2022

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

La Ley 194-2011, según enmendada y conocida como el "Código de Seguros de Salud de Puerto Rico" dispone en su Artículo 16.200 que toda organización de servicios de salud limitados deberá presentar al Comisionado de Seguros de Puerto Rico, en o antes del 31 de marzo de cada año, un estado exacto sobre el año natural precedente y certificado por un contador público autorizado, así como suscrito por dos de sus principales funcionarios.

La ley actual faculta al Comisionado de Seguros a imponer multas hasta un máximo de cien dólares (\$100.00) diarios por cada día de retraso en entregar un informe y podrá incluso revocar el certificado de autoridad de una organización de servicios de salud limitados hasta que la misma radique el informe.

Los Senadores que suscriben, respetuosamente solicita que, a través de la Oficina del Secretario del Senado, se le requiera al Comisionado de Seguros de Puerto Rico, que sometan la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

<u>SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL COMISIONADO DE SEGUROS DE PUERTO RICO, ALEXANDER ADAMS VEGA:</u>

- 1. Un informe detallado de todas las organizaciones de servicios de salud que han radicado su informe anual, en virtud de lo establecido en la Ley 194-2011.
- 2. Copia de cada informe radicado ante la Oficina del Comisionado de Seguros (copia de los mismos puede ser provisto de forma digital).
- 3. Un desglose de comunicaciones enviadas -sean estas escritas, por correo certificado, vía correo electrónico o mediante llamada telefónica- a todas las aseguradoras de Puerto Rico, sobre la necesidad del cumplimiento con la ley.
- 4. Que provean la evidencia de las comunicaciones dirigidas a todas las aseguradoras haciendo el requerimiento de la información.
- 5. Un desglose de las aseguradoras que han incumplido con la Ley, así como un desglose de las gestiones que ha llevado a cabo la Oficina del Comisionado de Seguros para exigir el cumplimiento.
- 6. Un desglose de las multas administrativas impuestas a las aseguradoras por el incumplimiento o retraso en la entrega de los informes anuales.

M